



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE

DFZ-2020-323-I-RCA

SEPTIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	X Ariel Pliscoff Castillo Jefe Oficina Región Tarapacá
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	X Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	Antecedentes Generales.....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Revisión Documental	7
5	HECHOS CONSTATADOS.	8
5.1	Estado del proyecto	8
5.2	Afectación a fauna silvestre.....	15
5.3	Afectación a medio marino.....	18
6	CONCLUSIONES.....	19
7	ANEXOS	20

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Gobernación Marítima de Iquique, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la unidad fiscalizable “Aeropuerto Diego Aracena - Iquique”, localizada a 40 kilómetros al sur de la comuna de Iquique, en la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

El proyecto, que forma parte de la unidad fiscalizable y que fue fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, corresponde a la ampliación de las instalaciones del aeropuerto Diego Aracena de Iquique, y tiene por objetivo satisfacer las demandas propias de un aeropuerto internacional dadas las proyecciones que ha realizado la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, y que se traducen en un aumento de demanda de pasajeros en los próximos años.

La actividad de fiscalización consistió en un examen de información y las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Estado del proyecto, afectación a fauna silvestre y afectación a medio marino.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se constató que la empresa no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en la RCA N°36/2019 con respecto a las medidas que se deberían implementar para el **rescate, resguardo y liberación** de la Golondrina de Mar Negra, en el marco de la ocurrencia de incidentes con la especie dentro de las instalaciones del proyecto, la cual se encuentra clasificada en categoría En Peligro en el Reglamento de Clasificación de Especies y cuyo fin es minimizar su riesgo de afectación.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Aeropuerto Diego Aracena - Iquique	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Iquique	El aeropuerto se encuentra ubicado a 40 kilómetros al sur de la comuna de Iquique, en el recinto de la Base Aérea "Los Cóndores". Se accede a través de ruta A-1 por el norte desde la comuna de Iquique y por el sur desde la localidad de Tocopilla.
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A.	RUT o RUN: 76.822.899-K
Domicilio titular(es): Avenida Vitacura 2736, piso 21, comuna Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: lguzman@aport.cl ; aport@aport.cl .
	Teléfono: +56 2 2362 9840
Identificación representante(s) legal(es): Felipe Andrés Fraser González	RUT o RUN: 8.016.879-9
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida Vitacura 2736, piso 21, comuna Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: sin información Teléfono: +56 2 2362 9840

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).

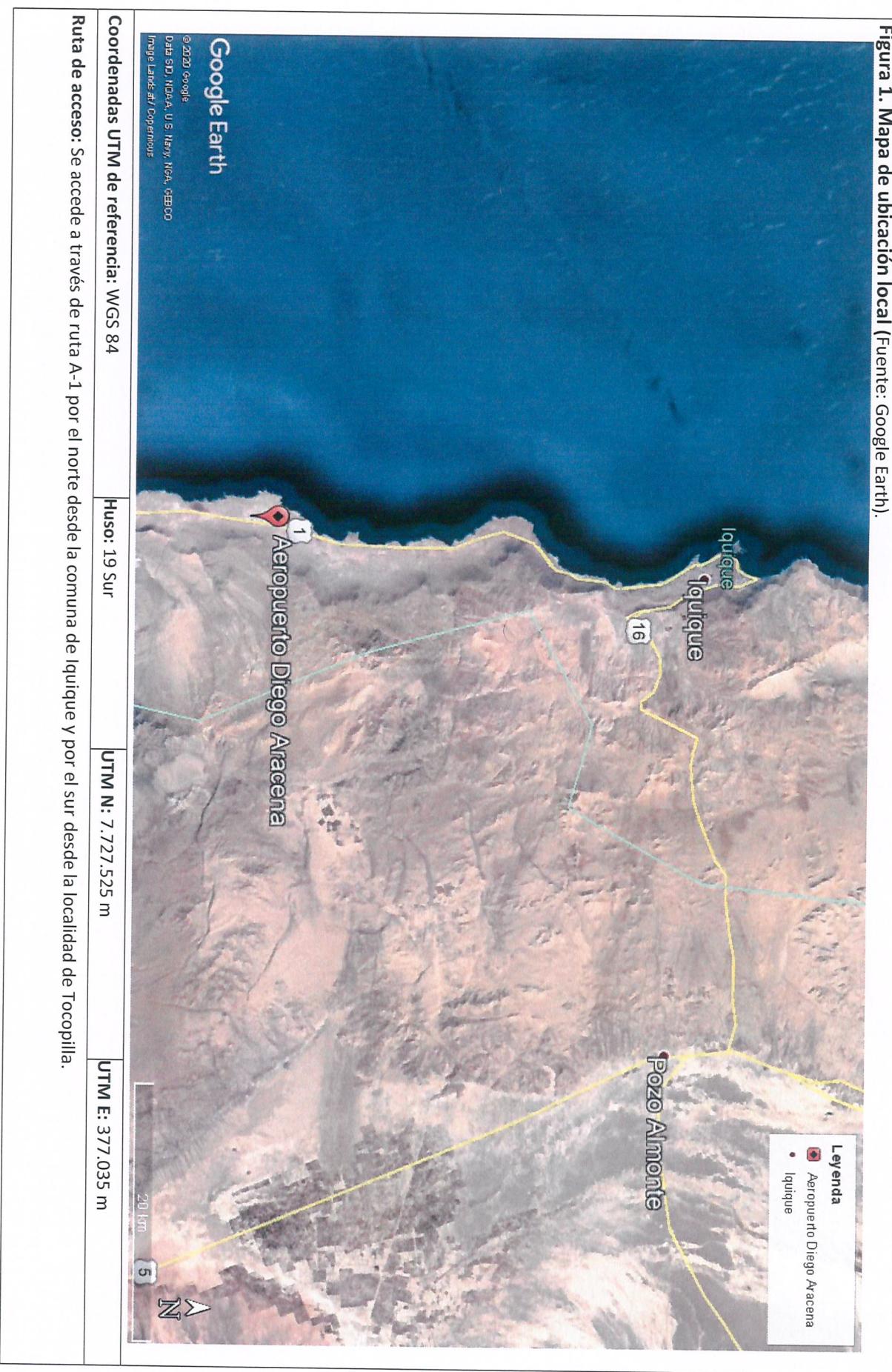


Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Google Earth, imagen de fecha septiembre 2019)¹



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	36	2019	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá	Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución Exenta SMA N° 1.947 del 30 de diciembre de 2019, que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado del proyecto
- Afectación a fauna silvestre
- Afectación a medio marino

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra.	Considerando 8.1 de la RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/84586	SAG	Periodo abril a junio de 2019.
2	Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra.	Considerando 8.1 de la RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/91014	SAG	Periodo julio a diciembre de 2019.
3	Actualización Caracterización Ambiental Medio Marino – Campaña Invierno 2019.	RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/90697	SERNAPESCA DIRECTEMAR	Resultados y conclusiones de la actualización de la caracterización ambiental del medio marino.
4	Carta IQQ/507/2020 del titular, del 14 de mayo de 2020 (Anexo 1).	Resolución Exenta SMA N°24/2020 del 22 de abril de 2020 (Anexo 2).	SAG	Se envió carta al SAG para su revisión a través de Ord SMA N°87/2020.
5	Ord SERNAPESCA N°8706 del 18 de mayo de 2020, que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena (Anexo 3).	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 4).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 3.
6	Ord SAG N°121/2020 del 03 de junio de 2020, que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena (Anexo 5).	Ord SMA N°77/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 6) y Ord SMA 87/2020 del 18 de mayo de 2020 que solicita revisión de antecedentes que indica (Anexo N°7).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 1, 2 y 4.
7	G.M. (IQUIE.) Ordinario N°12.600/237, del 21 de agosto de 2020 que se pronuncia sobre actividades se seguimiento ambiental que se indican (Anexo 8).	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020 que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 4).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 3.

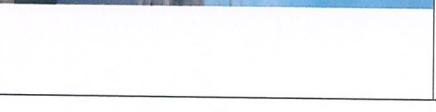
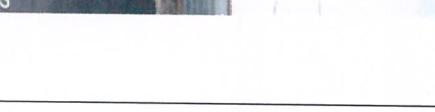
5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado del proyecto
Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID 4.
Exigencia (s):
<p>RCA 36/2019. Considerando 4.3: Partes, obras y acciones que componen el Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">• 4.3.1 Fase de Construcción.
<p>Hecho (s):</p> <p>A través de la Resolución Exenta SMA N°24/2020, se requirió a la empresa un reporte acerca del estado en el cual se encuentra el proyecto aprobado por la RCA N°36/2019, Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique. En Carta IQQ/507/2020, de fecha 14 de mayo de 2020 (Anexo 1), el titular reportó que habría sido iniciada la fase de construcción durante el mes de mayo de 2019.</p> <p>Con respecto al estado de avance de las obras, el titular informó que se encuentran 100% habilitadas las siguientes obras, las cuales serían parte de las instalaciones de faenas para la fase de construcción del proyecto: Bodega de Residuos Peligrosos, Bodega de Sustancias Peligrosas, Sector de Almacenamiento Temporal de Residuos Domésticos y no Peligrosos, Taller de Maquinaria y Equipos, Laboratorio de Autocontrol, Surtidor de Combustible, Instalaciones de Trabajadores, Oficina Constructora, administración y bodega, Oficina para Inspector Fiscal, Patio de Acopio de Materiales y Estacionamientos (Registros 1 al 11).</p> <p>Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el titular, las obras nuevas que se encontraban en construcción a la fecha de la fiscalización (Registros 12 al 20) consistían en las siguientes: Construcción de nuevo edificio de servicio de extinción de incendios y plataforma de carros (40% de avance), Construcción de nuevo casino y auditorio de la DGAC (60% de avance), Construcción de la nueva subestación eléctrica de la DGAC (70% de avance), Zona de combustible (10% de avance), Construcción de nuevo edificio de servicio aéreo de rescate (70% de avance), Estación de transmisores (50% de avance), colector de alcantarillado proyectada (50% de avance), Matriz de agua potable proyectada (50% de avance), y vialidad proyectada (40% de avance).</p> <p>Además, el proyecto considera también ampliaciones y/o modificaciones de instalaciones ya existentes (Registros 21 al 23), las cuales serían las siguientes: Ampliación y mejoramiento de terminal de pasajeros (37% de avance), Ampliación y mejoramiento de estacionamiento de pasajeros (40% de avance) y Ampliación del edificio logístico de la DGAC (50% de avance).</p> <p>Finalmente, el titular señaló que, a la fecha de la fiscalización, existían obras que aún no se iniciaba su construcción, siendo éstas: planta de tratamiento de aguas servidas y accesos, estación de receptores, nueva subestación eléctrica concesionaria, área de control y supervisión plataforma, mejoramiento del edificio terminal existente y ampliación de la plataforma comercial.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, es posible constatar que el proyecto ha iniciado su etapa de construcción y las obras que se han desarrollado corresponden a las evaluadas ambientalmente, de acuerdo al considerando 4.3.1 de la RCA 36/2019.</p>

Registros

	Registro 1. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Bodega de Residuos Peligrosos.	 2020/05/12 14:44
 2020/05/12 14:46	Registro 2 Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Bodega de Sustancias Peligrosas.	
 2020/05/12 14:44	Registro 3. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Sector de Almacenamiento Temporal de Residuos Domésticos y no Peligrosos.	
	Registro 4. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Taller de maquinaria y equipos.	

Registros

	Registro 5. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Laboratorio de Autocontrol.	 2020/05/12 14:41	Registro 6 Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Surtidor de combustible.	2020/05/12 14:52
	Registro 7. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Instalaciones de trabajadores.	 2020/05/12 14:35	Registro 8. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Oficina Constructora, administración y bodega.	2020/05/12 14:57

Registros	
Registro 9. Descripción del medio de prueba: Oficina para Inspector Fiscal.	 2020/05/12 14:58
Registro 10 Descripción del medio de prueba: Patio de acopio de materiales.	 2020/05/12 14:56
Registro 11. Descripción del medio de prueba: Estacionamientos.	 2020/05/12 14:55
Registro 12. Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Edificio Servicio de Extinción de Incendios (SSEI) y Plataforma carros SSEI.	 2020/05/12 14:55

Registros	
Registro 13.	Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Casino Y Auditorio de Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
	
Registro 14.	Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Construcción Nueva Subestación Eléctrica DGAC.
	
Registro 15.	Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Zona de combustible.
Registro 16.	Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Edificio de Servicio Aéreo de Rescate (SAR)

Registros	
	Registro 17. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Estación de transmisores VHF/AM (Estación de Transmisores TX).
	Registro 18 Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Colector Alcantarillado Proyectado.
	Registro 19. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Matriz Agua Potable Proyectada.
	Registro 20. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Vialidad Proyectada.

| Registros



Registro 21.

Fecha: 12-05-2020

Descripción del medio de prueba: Ampliación y Mejoramiento Terminal de Pasajeros.

Registro 22

Fecha: 12-05-2020

Descripción del medio de prueba: Ampliación y mejoramiento Estacionamientos de Pasajeros Pax.



Registro 23.

Fecha: 12-05-2020

Descripción del medio de prueba: Ampliación Edificio Logístico DGAC.

5.2 Afectación a fauna silvestre

Número de hecho constatado: 2

Documentación Revisada: ID 1, 2, 4 y 6.

Exigencia (s):

RCA 36/2019. Considerando 5.2. Respecto de: "Perturbación de la fauna del sector":

La especie Gaviotín chico (*Sternula lorata*), cada año se presenta a nidificar en un área próxima a la pista de aterrizaje/despegue, por lo que se contempla implementar medidas para prevenir su afectación, entre las que se encuentran:

- Charlas sistemáticas referentes al Gaviotín Chico.
- Colaborar eficientemente en la protección de la especie nidificando, mediante la instalación de letreros o señalética.
- Implementar restricciones para el personal (trabajadores) del Proyecto Ampliación, con el objeto de no transitar dentro del área de nidificación del Gaviotín Chico entre julio y diciembre-enero (período de nidificación).

Estas medidas también serán asumidas en el caso de detección de las especies de golondrina de mar (*Hydrobates markhami* e *H.hornbyi*).

Las instalaciones lumínicas relacionadas con la operación de la ampliación del aeropuerto podrían inducir el aterrizaje o caída de la Golondrina de Mar a los suelos o estructuras del lugar, por lo que se implementarán medidas para disminuir la ocurrencia de incidentes producto de las instalaciones lumínicas, entre las que se encuentran:

- Los equipos de iluminación (luminarias) serán del tipo LED con luz del tipo cálida.
- No se instalarán luminarias con un ángulo superior a 30 grados de inclinación angular.
- Se iluminarán directamente las áreas del proyecto y circulación de vías, evitando iluminar zonas aledañas donde pueda existir fauna o flora silvestre.

Estas medidas corresponden a la luminaria de alumbrado exterior de estacionamiento y vialidad de acceso. Además, se considera efectuar inspecciones diarias a primera luz del día durante la etapa de nidificación para detectar la presencia de ejemplares que requieran rescate.

RCA 36/2019. Considerando 8.1. "Entrega de Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra".

Forma: deberá entregar los registros que dé cuenta de incidentes de incidentes con golondrina de mar actualizados.

Oportunidad: los registros deberán ser entregados antes del inicio de las obras.

Indicador que acredite su cumplimiento: informe de registros entregados en el plazo establecido.

RCA 36/2019. Considerando 9.2. "Protección del Gaviotín Chico en época reproductiva".

La especie Gaviotín Chico se encuentra clasificada en peligro de acuerdo al D.S N°151/2007 del MINSEGPRES, teniendo un periodo de reproducción entre los meses de junio a diciembre, dado que ésta habita en la zona, se busca salvaguardar la especie tomando diversas medidas preventivas en la fase de construcción:

- a) Charlas sistemáticas referentes al Gaviotín Chico.
- b) Colaborar eficientemente en la protección de la especie nidificada.
- c) Definir e implementar restricciones para el personal (trabajadores) del Proyecto de Ampliación, con el objeto de no transitar dentro del área de nidificación del Gaviotín Chico entre julio y diciembre-enero (período de nidificación).
- d) Charlas de sensibilización.

e) Correcto manejo de residuos orgánicos. Procedimiento y difusión.

RCA 36/2019. Considerando 10.1.9. "Detección de fauna sensible (Golondrina de Mar Negra)".

Acciones o medidas a implementaren fase de construcción:

- Inducción a los profesionales: capacitar e instruir al personal de la empresa constructora de las especies sensibles que se pueden presentar en la obra. Informando sobre la época reproductiva de las especies, con el objetivo de tener los cuidados necesarios en los eventos de nidificación que se instalen cercanos al área del proyecto y el procedimiento del rescatar fauna viva que sea identificada en las obras del Proyecto”.
- Alertar presencia de especies sensibles en el área:
 - a) Se efectuarán inspecciones diarias a primera luz del día durante los meses marzo a inicios de junio para detectar ejemplares que requieran rescate. Se llevará un registro de las inspecciones efectuadas, el cual indicará la fecha, hora y hallazgos.
 - b) Todos los funcionarios, trabajadores y operarios de vehículos y maquinarias de la empresa constructora deberán informar a su superior o al encargado de medio ambiente sobre el hallazgo de la presencia de algún ejemplar en las áreas de trabajo.
 - c) En el caso de identificar algún ejemplar en riesgo, se actuará de acuerdo a lo indicado en plan de emergencia, ítem 03.

RCA 36/2019. Considerando 10.2.7. Incidentes de fauna sensible.

Medidas a implementar en fase de construcción:

- a) En el caso de identificar algún ejemplar en riesgo, se paralizan las obras en el sector donde es identificado.
- b) El encargado de medio ambiente o gestión ambiental realizará la labor de rescate haciendo uso de guantes de látex o quirúrgicos, tomando cuidadosamente el ejemplar y depositándolo en una caja con papel absorbente en el suelo de ésta. La caja de resguardo corresponde a una multicaja de mantenimiento y transporte compuesta por cámaras individuales que en el piso llevan papel absorbente.
- c) La mantención del ave hasta su traslado será en una habitación con poca luminosidad y con buena ventilación, y protegida en eventuales ataques de animales domésticos.
- d) El sector de liberación será la Playa Ligate, cuyo punto de referencia corresponde a las coordenadas UTM (WGS 84 Huso 19): 376.479,64 Este, 7.730.419,88 Norte.
- e) En el caso de ejemplares heridos, se coordinará con el SAG para determinar las medidas a seguir.
- f) Se llevará un registro de incidentes de este tipo, en donde se registrarán datos de la detección y rescate de la liberación. Ficha adjunta en Anexo 3.1 Plan de Contingencia y Emergencia en el acápite 07 Ficha Incidente Fauna.

Expediente SEA Proyecto: Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique. ADENDA 1:

"Se informará sobre el particular al Subcomité de Peligro Aviario de la DGAC con el propósito de que incorpore medidas de mitigación en los procedimientos de control aviar y fauna que define y provee este Subcomité"

Hecho (s):

Se realizó un requerimiento de información al titular de la Unidad Fiscalizable (UF), Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A., mediante la Resolución Exenta N°24/2020 de la SMA, a través de la cual se solicitaron los medios de verificación comprometidos en los considerandos de la RCA N°36/2019: 5.2, 9.2, 10.1.9, 10.2.7 y en la Adenda 1 del mismo proyecto, asociados a la componente ambiental fauna. El detalle de los antecedentes requeridos se puede ver en el Anexo 2.

A través de la Carta IQQ/507/2020 (Anexo 1), el titular remitió a esta Superintendencia los antecedentes solicitados, los cuales fueron enviados por medio del Ord SMA N°87/2020 (Anexo 7) a la autoridad competente, Servicio Agrícola Ganadero (SAG), el que se pronunció a través de reporte técnico enviado mediante el Ord SAG N°121/2020 de fecha 03 de junio de 2020 (Anexo 5), donde analizó dichos documentos en conjunto con los informes de seguimiento ambiental reportados por el titular a la plataforma electrónica de seguimiento ambiental.

En su reporte técnico el SAG detalló lo siguiente:

- a. De acuerdo a la revisión de los informes de seguimiento ambiental y antecedentes en respuesta a la Resolución 24/2020 de la SMA, se observó registros de Golondrinas de Mar Negra Rescatadas en las Instalaciones de Aeropuerto Diego Aracena que fueron posteriormente derivadas al SAG Regional, no habiendo sido liberadas, lo cual no se ajusta a lo comprometido en la RCA (Considerando 10.2.7, letra d), que señala que deben ser liberadas en sector de Playa Ligate.
- b. Por otro lado, el SAG Regional constató que ha estado recibiendo golondrinas de trabajadores de la concesionaria del Aeropuerto, las cuales han sido derivadas por personal de la empresa.
- c. Con relación al tipo de cajas a utilizar en la labor de rescate, el SAG Regional constató que éstas no coinciden con el diseño comprometido en el proceso de evaluación, que corresponde a multicaja de mantenimiento y transporte compuesta por cámaras individuales que el en piso llevan papel absorbente. Se constató a través de fotografías que las cajas utilizadas por el titular para realizar los rescates correspondían a cajas de zapatos.
- d. De acuerdo a la respuesta a la Resolución Exenta 24/2020 del SMA de la Región de Tarapacá (Anexo N°5), se verificó que en inducción realizada por la empresa a sus trabajadores se instruyó que en caso de encontrar un ave ésta debe ser entregada al SAG. Dicha instrucción se encuentra fuera de lo comprometido en el Plan de emergencias, el cual hace mención al resguardo en el Aeropuerto y posterior liberación en el sector de Playa Ligate.

De acuerdo a lo expuesto, es posible concluir que el titular no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el considerando 10.2.7 de la RCA N°36/201 con respecto al rescate, resguardo y liberación de la Golondrina de Mar Negra, en el marco de la ocurrencia de incidentes con la especie, catalogada como sensible, dentro de las instalaciones del proyecto.

5.3 Afectación a medio marino

Número de hecho constatado: 3

Documentación Revisada: ID 3, 5 y 7.

Exigencia (s):

RCA 36/2019. Informe Caracterización Medio Marino, Campaña Invierno 2019 (Medida solicitada por el ICSARA No 198, Iquique, 5 de noviembre de 2018)

Hecho (s):

Mediante Ordinario SMA N°76/2020 de fecha 16 de abril de 2020 (Anexo 4), la SMA encomendó a la Gobernación Marítima de Iquique y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá, la revisión del informe reportado por el titular a través de la plataforma electrónica de seguimiento ambiental correspondiente a la Caracterización del Medio Marino, Campaña invierno 2019.

Mediante Ord. N°8706 de fecha 18 de mayo de 2020 el SERNAPESCA emitió su Reporte Técnico (Anexo 3) en el cual señaló que:

"En términos generales, la empresa ha dado cumplimiento a los monitoreos ambientales comprometidos, ajustándose a las metodologías y periodo de la campaña, de acuerdo a lo establecido en la RCA. Se revisaron los estudios que se identifican a continuación, según la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental: Columna de agua, sedimentos submareales, comunidades fitoplancónicas, comunidades fitoplancónicas y macrofauna submareal de sustrato blando. Los resultados de los distintos monitoreos concluyen que la calidad ambiental del cuerpo marino en el área de influencia del proyecto no ha sido alterada significativamente por efectos de la actividad antrópica implementada por el titular. Cabe señalar, que los siguientes monitoreos ambientales de ecosistemas marinos deberán contar con el permiso sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura referido a la correspondiente pesca de investigación".

Por otro lado, a través del Ordinario N°12.600/237 del 21 de agosto de 2020 (Anexo 8) la Gobernación Marítima de Iquique concluyó que:

"El presente informe cumple con la exigencia solicitada en el ICSARA n°198, de realizar campaña complementaria de invierno (agosto-2019) como línea base del medio marino, antes de comenzar el proyecto descarga al medio marino"

"Por lo anterior, los antecedentes del presente informe serán parte de la línea base del medio marino, para determinar la existencia de variaciones del medio acuático y de las comunidades planctónicas, con los futuros seguimientos ambientales (PVA)"

Respecto de los resultados de la campaña, expuestos en el informe, la Gobernación Marítima de Iquique señaló que *"el análisis de las concentraciones de los parámetros físicos corresponde a los valores típicos de agua de mar de la zona norte y que los parámetros químicos, evidencian que están bajo los límites máximos establecidos en normas internacionales"*.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Afectación a fauna silvestre	<p>RCA 36/2019. Considerando 10.2.7. Incidentes de fauna sensible.</p> <p>Medidas a implementar en fase de construcción:</p> <p>b) El encargado de medio ambiente o gestión ambiental realizará la labor de rescate haciendo uso de guantes de látex o quirúrgicos, tomando cuidadosamente el ejemplar y depositándolo en una caja con papel absorbente en el suelo de ésta.</p> <p>La caja de resguardo corresponde a una multicaja de mantención y transporte compuesta por cámaras individuales que en el piso llevan papel absorbente.</p> <p>d) El sector de liberación será la Playa Ligate, cuyo punto de referencia corresponde a las coordenadas UTM (WGS 84 Huso 19): 376.479,64 Este, 7.730.419,88 Norte.</p>	<p>Entre los hechos constatados que representan hallazgos se constató que la empresa no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en la RCA N°36/2019 con respecto al rescate, resguardo y liberación de la Golondrina de Mar Negra, la cual se encuentra clasificada en categoría En Peligro en el Reglamento de Clasificación de Especies.</p> <p>De acuerdo a lo constatado, el titular no está realizando la liberación de las aves en Playa Ligate, si no que las está transportando hacia las dependencias del SAG, siendo éste servicio quien ha tenido que proceder con su liberación volviendo al sector señalado, sometiendo a las aves a ser trasladadas largas distancias innecesariamente.</p> <p>Se verificó que, en registros de inducción realizada por la empresa a sus trabajadores, se señaló que, en caso de encontrar un ave, ésta debe ser entregada al SAG, instrucción que se encuentra fuera de lo comprometido en el Plan de Emergencias, el cual hace mención al resguardo en el Aeropuerto y posterior liberación en el sector de Playa Ligate.</p> <p>Finalmente, con relación al tipo de cajas a utilizar en la labor de rescate, se constató que la empresa está utilizando cajas de zapatos, las que no coinciden con el diseño comprometido en el proceso de evaluación.</p>

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta IQQ/507/2020 del titular, del 14 de mayo de 2020.
2	Resolución Exenta SMA N°24/2020 del 22 de abril de 2020.
3	Ord SERNAPESCA N°8706 del 18 de mayo de 2020 que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena.
4	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental.
5	Ord SAG N°121/2020 del 03 de junio de 2020 que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena.
6	Ord SMA N°77/2020 del 16 de abril de 2020 que encomienda revisión de seguimiento ambiental.
7	Ord SMA 87/2020 del 18 de mayo de 2020 que solicita revisión de antecedentes que indica.
8	G.M. (IQUE.) Ordinario N°12.600/237 del 21 de agosto de 2020 que se pronuncia sobre actividades de seguimiento ambiental que se indican.

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Revisión Documental.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1	Estado del proyecto.....	8
5.2	Afectación a fauna silvestre.....	15
5.3	Afectación a medio marino	18
6	CONCLUSIONES.....	19
7	ANEXOS.....	20

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Gobernación Marítima de Iquique, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la unidad fiscalizable “Aeropuerto Diego Aracena - Iquique”, localizada a 40 kilómetros al sur de la comuna de Iquique, en la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

El proyecto, que forma parte de la unidad fiscalizable y que fue fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, corresponde a la ampliación de las instalaciones del aeropuerto Diego Aracena de Iquique, y tiene por objetivo satisfacer las demandas propias de un aeropuerto internacional dadas las proyecciones que ha realizado la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, y que se traducen en un aumento de demanda de pasajeros en los próximos años.

La actividad de fiscalización consistió en un examen de información y las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Estado del proyecto, afectación a fauna silvestre y afectación a medio marino.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se constató que la empresa no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en la RCA N°36/2019 con respecto a las medidas que se deberían implementar para el **rescate, resguardo y liberación** de la Golondrina de Mar Negra, en el marco de la ocurrencia de incidentes con la especie dentro de las instalaciones del proyecto, la cual se encuentra clasificada en categoría En Peligro en el Reglamento de Clasificación de Especies y cuyo fin es minimizar su riesgo de afectación.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Aeropuerto Diego Aracena - Iquique	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Iquique	El aeropuerto se encuentra ubicado a 40 kilómetros al sur de la comuna de Iquique, en el recinto de la Base Aérea "Los Cóndores". Se accede a través de ruta A-1 por el norte desde la comuna de Iquique y por el sur desde la localidad de Tocopilla.
Comuna: Iquique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A.	RUT o RUN: 76.822.899-K
Domicilio titular(es): Avenida Vitacura 2736, piso 21, comuna Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: lguzman@aport.cl ; aport@aport.cl .
	Teléfono: +56 2 2362 9840
Identificación representante(s) legal(es): Felipe Andrés Fraser González	RUT o RUN: 8.016.879-9
Domicilio representante(s) legal(es): Avenida Vitacura 2736, piso 21, comuna Las Condes, región Metropolitana	Correo electrónico: sin información Teléfono: +56 2 2362 9840

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).

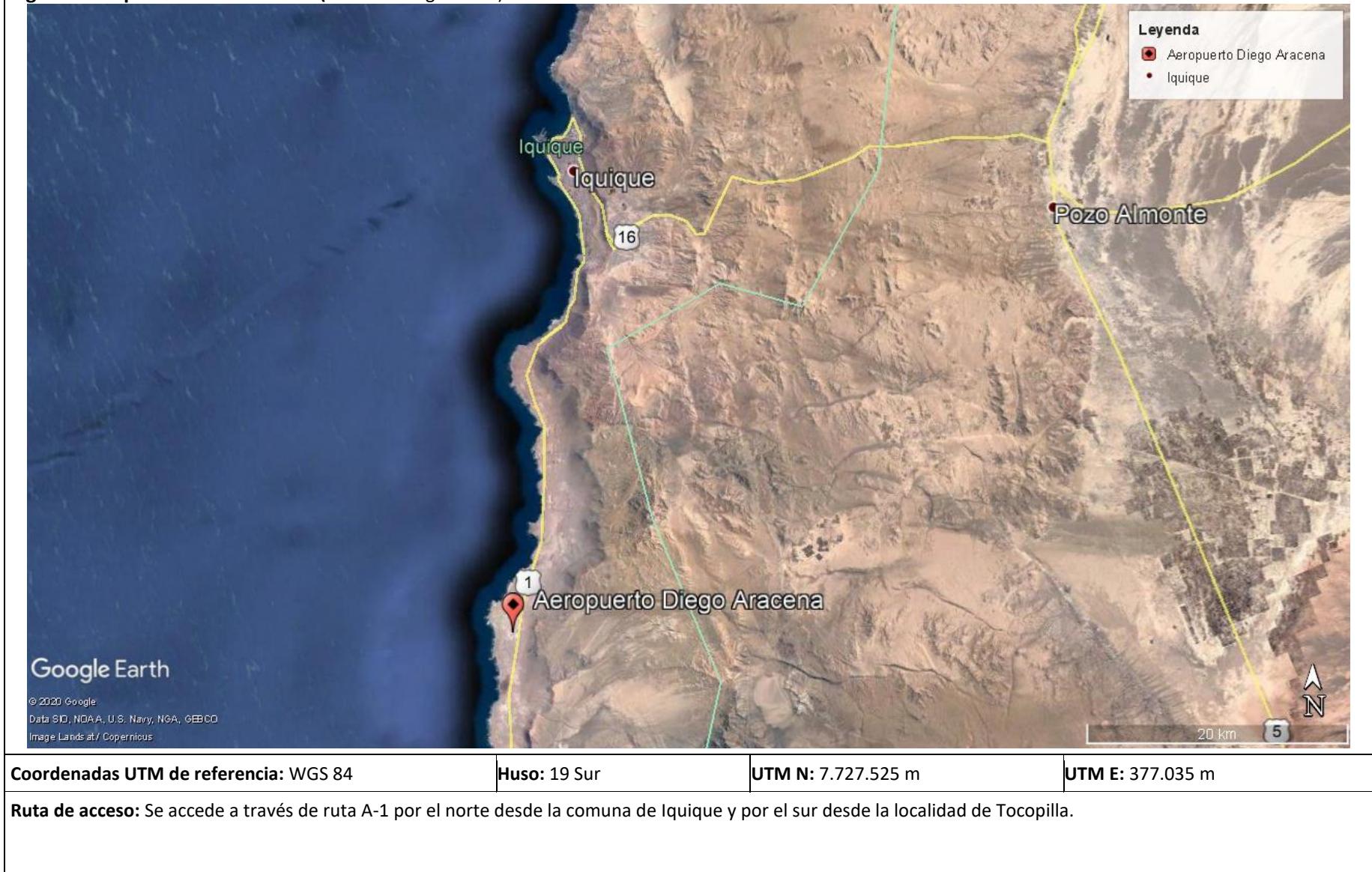


Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Google Earth, imagen de fecha septiembre 2019)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	36	2019	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá	Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución Exenta SMA N° 1.947 del 30 de diciembre de 2019, que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">Estado del proyectoAfectación a fauna silvestreAfectación a medio marino |
|--|

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra.	Considerando 8.1 de la RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/84586	SAG	Periodo abril a junio de 2019.
2	Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra.	Considerando 8.1 de la RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/91014	SAG	Periodo julio a diciembre de 2019.
3	Actualización Caracterización Ambiental Medio Marino – Campaña Invierno 2019.	RCA N°036/2019 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/90697	SERNAPESCA DIRECTEMAR	Resultados y conclusiones de la actualización de la caracterización ambiental del medio marino.
4	Carta IQQ/507/2020 del titular, del 14 de mayo de 2020 (Anexo 1).	Resolución Exenta SMA N°24/2020 del 22 de abril de 2020 (Anexo 2).	SAG	Se envió carta al SAG para su revisión a través de Ord SMA N°87/2020.
5	Ord SERNAPESCA N°8706 del 18 de mayo de 2020, que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena (Anexo 3).	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 4).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 3.
6	Ord SAG N°121/2020 del 03 de junio de 2020, que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena (Anexo 5).	Ord SMA N°77/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 6) y Ord SMA 87/2020 del 18 de mayo de 2020 que solicita revisión de antecedentes que indica (Anexo N°7).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 1, 2 y 4.
7	G.M. (IQUE.) Ordinario N°12.600/237, del 21 de agosto de 2020 que se pronuncia sobre actividades de seguimiento ambiental que se indican (Anexo 8).	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020 que encomienda revisión de seguimiento ambiental (Anexo 4).	--	Envía reporte técnico de revisión de documentos ID 3.

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado del proyecto

Número de hecho constatado: 1

Documentación Revisada: ID 4.

Exigencia (s):

RCA 36/2019. Considerando 4.3: Partes, obras y acciones que componen el Proyecto.

- 4.3.1 Fase de Construcción.

Hecho (s):

A través de la Resolución Exenta SMA N°24/2020, se requirió a la empresa un reporte acerca del estado en el cual se encuentra el proyecto aprobado por la RCA N°36/2019, Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique. En Carta IQQ/507/2020, de fecha 14 de mayo de 2020 (Anexo 1), el titular reportó que habría sido iniciada la fase de construcción durante el mes de mayo de 2019.

Con respecto al estado de avance de las obras, el titular informó que se encuentran 100% habilitadas las siguientes obras, las cuales serían parte de las instalaciones de faenas para la fase de construcción del proyecto: Bodega de Residuos Peligrosos, Bodega de Sustancias Peligrosas, Sector de Almacenamiento Temporal de Residuos Domésticos y no Peligrosos, Taller de Maquinaria y Equipos, Laboratorio de Autocontrol, Surtidor de Combustible, Instalaciones de Trabajadores, Oficina Constructora, administración y bodega, Oficina para Inspector Fiscal, Patio de Acopio de Materiales y Estacionamientos (Registros 1 al 11).

Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el titular, las obras nuevas que se encontraban en construcción a la fecha de la fiscalización (Registros 12 al 20) consistían en las siguientes: Construcción de nuevo edificio de servicio de extinción de incendios y plataforma de carros (40% de avance), Construcción de nuevo casino y auditorio de la DGAC (60% de avance), Construcción de la nueva subestación eléctrica de la DGAC (70% de avance), Zona de combustible (10% de avance), Construcción de nuevo edificio de servicio aéreo de rescate (70% de avance), Estación de transmisores (50% de avance), colector de alcantarillado proyectado (50% de avance), Matriz de agua potable proyectada (50% de avance), y vialidad proyectada (40% de avance).

Además, el proyecto considera también ampliaciones y/o modificaciones de instalaciones ya existentes (Registros 21 al 23), las cuales serían las siguientes: Ampliación y mejoramiento de terminal de pasajeros (37% de avance), Ampliación y mejoramiento de estacionamiento de pasajeros (40% de avance) y Ampliación del edificio logístico de la DGAC (50% de avance).

Finalmente, el titular señaló que, a la fecha de la fiscalización, existían obras que aún no se iniciaba su construcción, siendo éstas: planta de tratamiento de aguas servidas y accesos, estación de receptores, nueva subestación eléctrica concesionaria, área de control y supervisión plataforma, mejoramiento del edificio terminal existente y ampliación de la plataforma comercial.

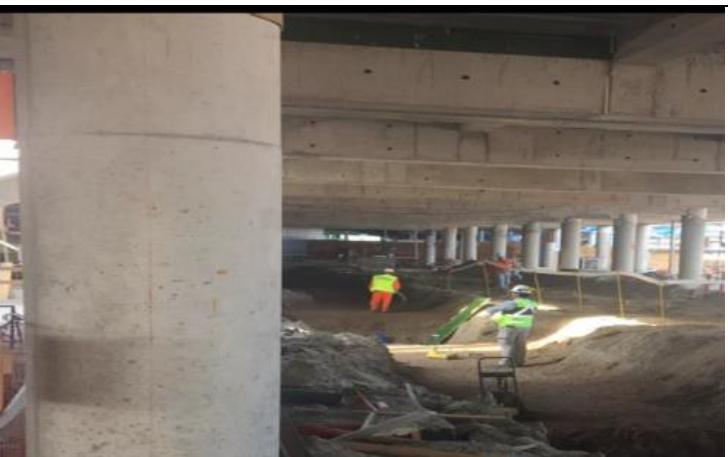
De acuerdo a lo anterior, es posible constatar que el proyecto ha iniciado su etapa de construcción y las obras que se han desarrollado corresponden a las evaluadas ambientalmente, de acuerdo al considerando 4.3.1 de la RCA 36/2019.

Registros			
			
2020/05/12 14:44		2020/05/12 14:46	
Registro 1.	Fecha: 12-05-2020	Registro 2	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Bodega de Residuos Peligrosos.		Descripción del medio de prueba: Bodega de Sustancias Peligrosas.	
			
12 may. 2020 17:38:10		2020/05/12 14:44	
Registro 3.	Fecha: 12-05-2020	Registro 4.	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Sector de Almacenamiento Temporal de Residuos Domésticos y no Peligrosos.		Descripción del medio de prueba: Taller de maquinaria y equipos.	

Registros			
	2020/05/12 14:41		2020/05/12 14:52
Registro 5.	Fecha: 12-05-2020	Registro 6	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Laboratorio de Autocontrol.		Descripción del medio de prueba: Surtidor de combustible.	
	2020/05/12 14:35		2020/05/12 14:57
Registro 7.	Fecha: 12-05-2020	Registro 8.	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Instalaciones de trabajadores.		Descripción del medio de prueba: Oficina Constructora, administración y bodega.	

Registros			
			
Registro 9.	Fecha: 12-05-2020	Registro 10	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Oficina para Inspector Fiscal.		Descripción del medio de prueba: Patio de acopio de materiales.	
			
Registro 11.	Fecha: 12-05-2020	Registro 12.	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Estacionamientos.		Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Edificio Servicio de Extinción de Incendios (SSEI) y Plataforma carros SSEI.	

Registros			
			
Registro 13.	Fecha: 12-05-2020	Registro 14	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Casino y Auditorio de Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).		Descripción del medio de prueba: Construcción Nueva Subestación Eléctrica DGAC.	
			
Registro 15.	Fecha: 12-05-2020	Registro 16.	Fecha: 12-05-2020
Descripción del medio de prueba: Zona de combustible.		Descripción del medio de prueba: Construcción Nuevo Edificio de Servicio Aéreo de Rescate (SAR)	

Registros			
			
Registro 17. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Estación de transmisores VHF/AM (Estación de Transmisores TX).		Registro 18 Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Colector Alcantarillado Proyectado.	
			
Registro 19. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Matriz Agua Potable Proyectada.		Registro 20. Fecha: 12-05-2020 Descripción del medio de prueba: Vialidad Proyectada.	

Registros					
					
Registro 21.	Fecha: 12-05-2020	Registro 22	Fecha: 12-05-2020		
Descripción del medio de prueba: Ampliación y Mejoramiento Terminal de Pasajeros.		Descripción del medio de prueba: Ampliación y mejoramiento Estacionamientos de Pasajeros Pax.			
					
Registro 23.	Fecha: 12-05-2020				
Descripción del medio de prueba: Ampliación Edificio Logístico DGAC.					

5.2 Afectación a fauna silvestre

Número de hecho constatado: 2

Documentación Revisada: ID 1, 2, 4 y 6.

Exigencia (s):

RCA 36/2019. Considerando 5.2. Respecto de: “Perturbación de la fauna del sector”:

La especie Gaviotín chico (*Sternula lorata*), cada año se presenta a nidificar en un área próxima a las instalaciones del aeropuerto, ubicando sus nidos en un área próxima al cabezal de la pista de aterrizaje/despegue, por lo que se contempla implementar medidas para prevenir su afectación, entre las que se encuentran:

- Charlas sistemáticas referentes al Gaviotín Chico.
- Colaborar eficientemente en la protección de la especie nidificando, mediante la instalación de letreros o señalética.
- Implementar restricciones para el personal (trabajadores) del Proyecto Ampliación, con el objeto de no transitar dentro del área de nidificación del Gaviotín Chico entre julio y diciembre-enero (período de nidificación).

Estas medidas también serán asumidas en el caso de detección de las especies de golondrina de mar (*Hydrobates markhami* e *H.hornbyi*).

Las instalaciones lumínicas relacionadas con la operación de la ampliación del aeropuerto podrían inducir el aterrizaje o caída de la Golondrina de Mar a los suelos o estructuras del lugar, por lo que se implementarán medidas para disminuir la ocurrencia de incidentes producto de las instalaciones lumínicas, entre las que se encuentran:

- Los equipos de iluminación (luminarias) serán del tipo LED con luz del tipo cálida.
- No se instalarán luminarias con un ángulo superior a 30 grados de inclinación angular.
- Se iluminarán directamente las áreas del proyecto y circulación de vías, evitando iluminar zonas aledañas donde pueda existir fauna o flora silvestre.

Estas medidas corresponden a la luminaria de alumbrado exterior de estacionamiento y vialidad de acceso.

Además, se considera efectuar inspecciones diarias a primera luz del día durante la etapa de nidificación para detectar la presencia de ejemplares que requieran rescate.

RCA 36/2019. Considerando 8.1. “Entrega de Registros de Incidentes con Golondrina de Mar Negra”.

Forma: deberá entregar los registros que dé cuenta de incidentes de incidentes con golondrina de mar actualizados.

Oportunidad: los registros deberán ser entregados antes del inicio de las obras.

Indicador que acredite su cumplimiento: informe de registros entregados en el plazo establecido.

RCA 36/2019. Considerando 9.2. “Protección del Gaviotín Chico en época reproductiva”.

La especie Gaviotín Chico se encuentra clasificada en peligro de acuerdo al D.S N°151/2007 del MINSEGPRES, teniendo un periodo de reproducción entre los meses de junio a diciembre, dado que ésta habita en la zona, se busca salvaguardar la especie tomando diversas medidas preventivas en la fase de construcción:

- a) Charlas sistemáticas referentes al Gaviotín Chico.
- b) Colaborar eficientemente en la protección de la especie nidificada.
- c) Definir e implementar restricciones para el personal (trabajadores) del Proyecto de Ampliación, con el objeto de no transitar dentro del área de nidificación del Gaviotín Chico entre julio y diciembre-enero (período de nidificación).
- d) Charlas de sensibilización.

- e) Correcto manejo de residuos orgánicos. Procedimiento y difusión.

RCA 36/2019. Considerando 10.1.9. “Detección de fauna sensible (Golondrina de Mar Negra)”.

Acciones o medidas a implementar en fase de construcción:

- Inducción a los profesionales: capacitar e instruir al personal de la empresa constructora de las especies sensibles que se pueden presentar en la obra. Informando sobre la época reproductiva de las especies, con el objetivo de tener los cuidados necesarios en los eventos de nidificación que se instalen cercanos al área del proyecto y el procedimiento del rescatar fauna viva que sea identificada en las obras del Proyecto”.
- Alertar presencia de especies sensibles en el área:
 - a) Se efectuarán inspecciones diarias a primera luz del día durante los meses marzo a inicios de junio para detectar ejemplares que requieran rescate. Se llevará un registro de las inspecciones efectuadas, el cual indicará la fecha, hora y hallazgos.
 - b) Todos los funcionarios, trabajadores y operarios de vehículos y maquinarias de la empresa constructora deberán informar a su superior o al encargado de medio ambiente sobre el hallazgo de la presencia de algún ejemplar en las áreas de trabajo.
 - c) En el caso de identificar algún ejemplar en riesgo, se actuará de acuerdo a lo indicado en plan de emergencia, ítem 03.

RCA 36/2019. Considerando 10.2.7. Incidentes de fauna sensible.

Medidas a implementar en fase de construcción:

- a) En el caso de identificar algún ejemplar en riesgo, se paralizan las obras en el sector donde es identificado.
- b) El encargado de medio ambiente o gestión ambiental realizará la labor de rescate haciendo uso de guantes de látex o quirúrgicos, tomando cuidadosamente el ejemplar y depositándolo en una caja con papel absorbente en el suelo de ésta. La caja de resguardo corresponde a una multicaja de mantención y transporte compuesta por cámaras individuales que en el piso llevan papel absorbente.
- c) La mantención del ave hasta su traslado será en una habitación con poca luminosidad y con buena ventilación, y protegida en eventuales ataques de animales domésticos.
- d) El sector de liberación será la Playa Ligate, cuyo punto de referencia corresponde a las coordenadas UTM (WGS 84 Huso 19): 376.479,64 Este, 7.730.419,88 Norte.
- e) En el caso de ejemplares heridos, se coordinará con el SAG para determinar las medidas a seguir.
- f) Se llevará un registro de incidentes de este tipo, en donde se registrarán datos de la detección y rescate de la liberación. Ficha adjunta en Anexo 3.1 Plan de Contingencia y Emergencia en el acápite 07 Ficha Incidente Fauna.

Expediente SEA Proyecto: Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique. ADENDA 1:

“Se informará sobre el particular al Subcomité de Peligro Aviario de la DGAC con el propósito de que incorpore medidas de mitigación en los procedimientos de control aviar y fauna que define y provee este Subcomité”

Hecho (s):

Se realizó un requerimiento de información al titular de la Unidad Fiscalizable (UF), Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A., mediante la Resolución Exenta N°24/2020 de la SMA, a través de la cual se solicitaron los medios de verificación comprometidos en los considerandos de la RCA N°36/2019: 5.2, 9.2, 10.1.9, 10.2.7 y en la Adenda 1 del mismo proyecto, asociados a la componente ambiental fauna. El detalle de los antecedentes requeridos se puede ver en el Anexo 2.

A través de la Carta IQQ/507/2020 (Anexo 1), el titular remitió a esta Superintendencia los antecedentes solicitados, los cuales fueron enviados por medio del Ord SMA N°87/2020 (Anexo 7) a la autoridad competente, Servicio Agrícola Ganadero (SAG), el que se pronunció a través de reporte técnico enviado mediante el Ord SAG N°121/2020 de fecha 03 de junio de 2020 (Anexo 5), donde analizó dichos documentos en conjunto con los informes de seguimiento ambiental reportados por el titular a la plataforma electrónica de seguimiento ambiental.

En su reporte técnico el SAG detalló lo siguiente:

- a. De acuerdo a la revisión de los informes de seguimiento ambiental y antecedentes en respuesta a la Resolución 24/2020 de la SMA, se observó registros de Golondrinas de Mar Negra Rescatadas en las Instalaciones de Aeropuerto Diego Aracena que fueron posteriormente derivadas al SAG Regional, no habiendo sido liberadas, lo cual no se ajusta a lo comprometido en la RCA (Considerando 10.2.7, letra d), que señala que deben ser liberadas en sector de Playa Ligate.
- b. Por otro lado, el SAG Regional constató que ha estado recibiendo golondrinas de trabajadores de la concesionaria del Aeropuerto, las cuales han sido derivadas por personal de la empresa.
- c. Con relación al tipo de cajas a utilizar en la labor de rescate, el SAG Regional constató que éstas no coinciden con el diseño comprometido en el proceso de evaluación, que corresponde a multicaja de mantención y transporte compuesta por cámaras individuales que el en piso llevan papel absorbente. Se constató a través de fotografías que las cajas utilizadas por el titular para realizar los rescates correspondían a cajas de zapatos.
- d. De acuerdo a la respuesta a la Resolución Exenta 24/2020 del SMA de la Región de Tarapacá (Anexo N°5), se verificó que en inducción realizada por la empresa a sus trabajadores se instruyó que en caso de encontrar un ave ésta debe ser entregada al SAG. Dicha instrucción se encuentra fuera de lo comprometido en el Plan de emergencias, el cual hace mención al resguardo en el Aeropuerto y posterior liberación en el sector de Playa Ligate.

De acuerdo a lo expuesto, es posible concluir que el titular no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el considerando 10.2.7 de la RCA N°36/201 con respecto al rescate, resguardo y liberación de la Golondrina de Mar Negra, en el marco de la ocurrencia de incidentes con la especie, catalogada como sensible, dentro de las instalaciones del proyecto.

5.3 Afectación a medio marino

Número de hecho constatado: 3
Documentación Revisada: ID 3, 5 y 7.
Exigencia (s):
RCA 36/2019. Informe Caracterización Medio Marino, Campaña Invierno 2019 (Medida solicitada por el ICSARA No 198, Iquique, 5 de noviembre de 2018)
Hecho (s):
Mediante Ordinario SMA N°76/2020 de fecha 16 de abril de 2020 (Anexo 4), la SMA encomendó a la Gobernación Marítima de Iquique y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá, la revisión del informe reportado por el titular a través de la plataforma electrónica de seguimiento ambiental correspondiente a la Caracterización del Medio Marino, Campaña invierno 2019.
Mediante Ord. N°8706 de fecha 18 de mayo de 2020 el SERNAPESCA emitió su Reporte Técnico (Anexo 3) en el cual señaló que:
<i>"En términos generales, la empresa ha dado cumplimiento a los monitoreos ambientales comprometidos, ajustándose a las metodologías y período de la campaña, de acuerdo a lo establecido en la RCA.</i>
<i>Se revisaron los estudios que se identifican a continuación, según la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental: Columna de agua, sedimentos submareales, comunidades fitoplanctónicas, comunidades fitoplanctónicas y macrofauna submareal de sustrato blando.</i>
<i>Los resultados de los distintos monitoreos concluyen que la calidad ambiental del cuerpo marino en el área de influencia del proyecto no ha sido alterada significativamente por efectos de la actividad antrópica implementada por el titular.</i>
<i>Cabe señalar, que los siguientes monitoreos ambientales de ecosistemas marinos deberán contar con el permiso sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura referido a la correspondiente pesca de investigación".</i>
Por otro lado, a través del Ordinario N°12.600/237 del 21 de agosto de 2020 (Anexo 8) la Gobernación Marítima de Iquique concluyó que:
<i>"El presente informe cumple con la exigencia solicitada en el ICSARA n°198, de realizar campaña complementaria de invierno (agosto-2019) como línea base del medio marino, antes de comenzar el proyecto descarga al medio marino"</i>
<i>"Por lo anterior, los antecedentes del presente informe serán parte de la línea base del medio marino, para determinar la existencia de variaciones del medio acuático y de las comunidades planctónicas, con los futuros seguimientos ambientales (PVA)"</i>
Respecto de los resultados de la campaña, expuestos en el informe, la Gobernación Marítima de Iquique señaló que <i>"el análisis de las concentraciones de los parámetros físicos corresponde a los valores típicos de agua de mar de la zona norte y que los parámetros químicos, evidencian que están bajo los límites máximos establecidos en normas internacionales".</i>

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Afectación a fauna silvestre	<p>RCA 36/2019. Considerando 10.2.7. Incidentes de fauna sensible.</p> <p>Medidas a implementar en fase de construcción:</p> <p>b) El encargado de medio ambiente o gestión ambiental realizará la labor de rescate haciendo uso de guantes de látex o quirúrgicos, tomando cuidadosamente el ejemplar y depositándolo en una caja con papel absorbente en el suelo de ésta. La caja de resguardo corresponde a una multicaja de mantención y transporte compuesta por cámaras individuales que en el piso llevan papel absorbente.</p> <p>d) El sector de liberación será la Playa Ligate, cuyo punto de referencia corresponde a las coordenadas UTM (WGS 84 Huso 19): 376.479,64 Este, 7.730.419,88 Norte.</p>	<p>Entre los hechos constatados que representan hallazgos se constató que la empresa no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en la RCA N°36/2019 con respecto al rescate, resguardo y liberación de la Golondrina de Mar Negra, la cual se encuentra clasificada en categoría En Peligro en el Reglamento de Clasificación de Especies.</p> <p>De acuerdo a lo constatado, el titular no está realizando la liberación de las aves en Playa Ligate, si no que las está transportando hacia las dependencias del SAG, siendo éste servicio quien ha tenido que proceder con su liberación volviendo al sector señalado, sometiendo a las aves a ser trasladadas largas distancias innecesariamente.</p> <p>Se verificó que, en registros de inducción realizada por la empresa a sus trabajadores, se señaló que, en caso de encontrar un ave, ésta debe ser entregada al SAG, instrucción que se encuentra fuera de lo comprometido en el Plan de Emergencias, el cual hace mención al resguardo en el Aeropuerto y posterior liberación en el sector de Playa Ligate.</p> <p>Finalmente, con relación al tipo de cajas a utilizar en la labor de rescate, se constató que la empresa está utilizando cajas de zapatos, las que no coinciden con el diseño comprometido en el proceso de evaluación.</p>

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta IQQ/507/2020 del titular, del 14 de mayo de 2020.
2	Resolución Exenta SMA N°24/2020 del 22 de abril de 2020.
3	Ord SERNAPESCA N°8706 del 18 de mayo de 2020 que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena.
4	Ord SMA N°76/2020 del 16 de abril de 2020, que encomienda revisión de seguimiento ambiental.
5	Ord SAG N°121/2020 del 03 de junio de 2020 que remite Reporte Técnico de la UF Aeropuerto Diego Aracena.
6	Ord SMA N°77/2020 del 16 de abril de 2020 que encomienda revisión de seguimiento ambiental.
7	Ord SMA 87/2020 del 18 de mayo de 2020 que solicita revisión de antecedentes que indica.
8	G.M. (IQUE.) Ordinario N°12.600/237 del 21 de agosto de 2020 que se pronuncia sobre actividades se seguimiento ambiental que se indican.